

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00471-00.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: JEYNNER BAUTISTA LOZADA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND, el juzgado

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSION Y ENTREGA promovido por BANCO FINANDINA S.A. contra JEYNNER BAUTISTA LOZADA, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETASE la cancelación de la retención del vehículo de placas DRQ-412, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) OFICIESE al Parqueadero LA 69 LA COR, para que proceda a la entrega del vehículo de placas DRQ-412 al señor JEYNNER BAUTISTA LOZADA, persona que deberá sufragar los gastos a que haya lugar.

4º) Téngase en cuenta la renuncia de términos presentada por las partes.

5º) Desglose las garantías a favor de la parte demandante en los términos del artículo 116 del C. G. del P., con la constancia de que la obligación que continua vigente.

6º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.015 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**